

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

4361 *Aprobación de la Oferta pública de empleo para la estabilización de ocupación temporal del Ayuntamiento de Algaida*

Por resolución de alcaldía núm. 114/2022, de 24 de mayo de 2022, se ha acordado:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Ocupación Pública de este Ayuntamiento para el año 2022, de acuerdo con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad a la ocupación pública, que será la siguiente:

SECTORES:

PERSONAL FUNCIONARIO:

PLAZA	TOTAL	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	FORMA DE ACCESO
Ordenanza y atención al público	1	AG	Subalterna	E	E	Concurso
Auxiliar administrativo	2	AG	Auxiliar	C	C2	Concurso
Celador	1	AE	Servicios especiales	C	C2	Concurso
Arquitecto	1	AE	Técnica	A	A1	Concurso-oposición
TAG	2	AG	Técnica	A	A1	Concurso-oposición

PERSONAL LABORAL:

CATEGORIA/ESPECIALIDAD	TOTAL	NIVEL	FORMA DE ACCESO
Brigada de obras – Op. polivalente	5	8	Concurso
Brigada de obras – Op. Limpieza	6	8	Concurso
Auxiliares escoleta	2	6	Concurso
Técnico/a auxiliar-Biblioteconomía	1	4	Concurso
Técnico/a auxiliar- Dinamiz. juvenil	1	4	Concurso
AODL	1	1	Concurso-oposición

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Ocupación Pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

TERCERO.- Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, en conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo con sede en Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, en conformidad con el que establecen los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expés del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Algaida, 25 de mayo de 2022

La alcaldesa

Maria Antònia Mulet Vich

